



Mendoza, 15 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN EPRE N° 007/ 2021

ACTA N° 509/ 2021

**ASUNTO: EDEMSA
AJUSTE SANCION POR APARTAMIENTO LÍMITES
CALIDAD DE SERVICIO TECNICO.
20° Semestre de Control –ETAPA II**

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-00203824-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “EDEMSA. RECALCULO DE SANCIONES Y BONIFICACIONES POR CASOS DE FUERZA MAYOR. SEMESTRE 20° ETAPA II”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 151/2019 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20° Semestre de Control - ETAPA II.

Que oportunamente EDEMSA presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al 20° Semestre de Control –ETAPA II prestado a los usuarios, motivados por la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora EDEMSA como “Revisión 03”.

Que asimismo la Gerencia Técnica del Suministro informa que EDEMSA, en la presentación del recálculo de los Indicadores de Calidad de Servicio Técnico, ha excluido los usuarios vinculados a líneas construidas por el Gobierno de la Provincia; motivo por el cual este Directorio entiende que al respecto la Distribuidora debe someterse a lo informado y emplazamiento cursado mediante NOTA GTS N° 101/2021, debidamente notificada.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



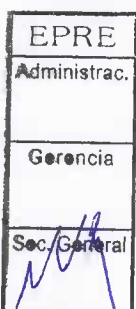
Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

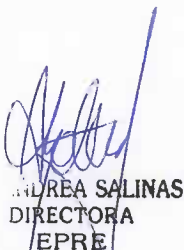
**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**


1. Aprobar el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de **“AJUSTE SANCIÓN 20° Semestre de Control-ETAPA II”** por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 10.994.547,60.-)**.
2. El monto indicado deberá ser acreditado a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09.

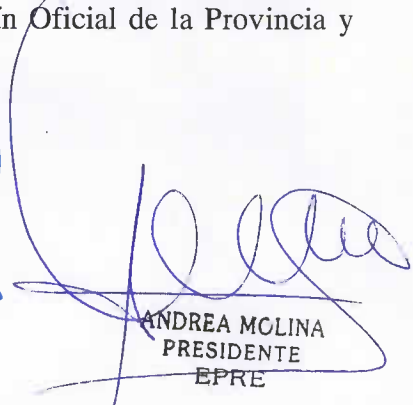
Resumen de Bonificaciones de Calidad de Servicio Técnico			
	Res. EPRE 151/19	Recalculo FM Rev03	Ajuste de Sanción FM
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 55.505.112,68	\$ 62.845.413,68	\$ 7.340.301,00
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en AT/BT	\$ 9.105.903,82	\$ 10.207.981,94	\$ 1.102.078,12
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 5.974.763,90	\$ 8.526.932,38	\$ 2.552.168,48
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 70.585.780,40	\$ 81.580.328,00	\$ 10.994.547,60

3. Ordenar a EDEMSA incluir a los usuarios asociados a líneas construidas por la Provincia de Mendoza en el recálculo de las Sanciones por Calidad de Servicio Técnico 20° Semestre de Control-Etapa 2 por casos de Fuerza Mayor.
4. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1,2 y 3 respectivamente.
5. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.




ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE


Ing. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR
EPRE


ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE